



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA10-7649 DE 2010  
(Diciembre 29)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA10-6921 de 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-7638 de 2010,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2011, la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo No. PSAA10-6921 de mayo 6 de 2010, mediante el cual se dispuso trasladar transitoriamente el Juzgado Sexto Penal Municipal de Buga como Juzgado Sexto Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías y el Juzgado Tercero Penal Municipal de Adolescentes de Buga como Juzgado Sexto Penal Municipal de Buenaventura con función de control de garantías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

De conformidad con los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará, evaluará y redefinirá los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/RHSN

